

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 26 de junio de 2013, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 18 de abril de 2013 por la que se convocan para el año 2013 subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de modernización de las Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio.

Mediante la Orden de 9 de marzo de 2011, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio (BOJA núm. 58, de 23 de marzo de 2011), y la de 18 de abril de 2013 amplía el objeto de dichas bases reguladoras y se aprueba el Cuadro Resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones (BOJA núm. 80, de 25 de abril de 2013).

En el apartado quinto de la Orden de 18 de abril de 2013 se establece que las subvenciones concedidas para el fomento de la modernización y mejora de la productividad y de la competitividad de la pequeña y mediana empresa comercial y desarrollo de sistemas de calidad en el pequeño comercio (PYM) se financiarán en el ejercicio 2013, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.17.00. 774.00.76 A.7., siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 1.983.656 euros.

En el apartado séptimo de la citada Orden de 18 de abril de 2013, se determina que la distribución de la cuantía se realizará mediante la oportuna declaración de distribución de créditos, que se efectuará mediante Orden y que se publicará en BOJA y en los mismos medios que la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior y con lo determinado en el artículo 5 de la Orden reguladora y el apartado séptimo de la Orden de 18 de abril de 2013 por la que se convocan las subvenciones para el ejercicio 2013, y en virtud del uso de las competencias conferidas en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Declaración de créditos disponibles: Se declaran como disponibles con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.17.00 774.00.76 A.7 créditos por un importe total destinada a la presente convocatoria de 1.983.656 euros.

Artículo 2. Distribución de créditos en ámbitos territoriales: El total de créditos disponibles declarados en el apartado anterior se distribuyen entre los distintos ámbitos territoriales, establecidos en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Orden de 18 de abril de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio, de la siguiente manera, siendo dicha asignación de cantidades determinada en función del total de proyectos solicitados en cada una de las provincias:

ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
158.139,42	108.471,93	401.266,87	292.850,78	150.312,36	209.690,53	159.220,76	503.703,34

Sevilla, 26 de junio de 2013

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio